



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 7236/01.-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

Extracto: S/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES -

T.I: FERREIRO RAUL HECTOR

DICTAMEN N° 1111/04

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

El otorgamiento en la prórroga de licencia tramitado en autos se enmarca dentro de las atribuciones discrecionales del Poder Ejecutivo, acorde a la doctrina sentada por esta Asesoría Letrada de Gobierno en dictamen N° 377/93, cuya copia luce agregada a fs. 22/23.-

Por lo expuesto, corresponde sustituir el último considerando del Decreto de fs.105, por el siguiente: "Que la licencia solicitada puede ser otorgada por aplicación extensiva de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 643, conforme doctrina sentada por la Asesoría Letrada de Gobierno en dictamen N° 377/93".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 28 ENE 2004
CD/mng.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa